

Constancia secretarial: Manizales, 27 de octubre de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda ejecutiva.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2023 00732 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente Demanda Ejecutiva de menor cuantía promovida por **PATRIMONIO AUTONOMO FC- ADAMANTINE NPL** a través de apoderado judicial, en contra de **DAIRO ALBERTO JIMENEZ OSPINA** con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Definirá la cuantía conforme lo dispuesto en el artículo 82 numeral 9 de Código General del Proceso Y el artículo 25 de la misma norma, toda vez que en el escrito de la demanda en el acápite de competencia hace referencia a una cuantía no concordante con el valor solicitado en las pretensiones.
2. Manifiesta bajo gravedad de juramento que tiene en su poder el original del titulo valor objeto de ejecución, y es el tenedor legitimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del código de comercio.
3. Aportará prueba de la representación con la que contaba el señor FERNANDO PARDO en CITIBANK para suscribir el endoso a favor de BANCO

SCOTIABANK COLPATRIA contenido en el pagaré sin numeración base de la ejecución, tenor de lo establecido en los artículos 663, 640 y 661 del Código de Comercio.

4. Aportará copia íntegra del pagaré sin numeración con fecha de vencimiento el 03 de mayo de 2023 que pretende servir como título base de ejecución, de manera tal que puedan leerse por ambos lados, que sean visibles todas y cada una de las partes a fin de constatar endosos y demás datos de interés para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 180 fijado el 3 de noviembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra María Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d4017956ec3c4c8b72202484abd1ff8f77cefb9e10ab82d7f1d7b499e415861**

Documento generado en 02/11/2023 04:04:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>